



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES SAN VICENTE DEL RASPEIG

3343 *EXTRACTO DEL ACUERDO DE 7 DE MARZO DE 2017 DEL CONSEJO RECTOR DEL O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, POR EL QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DE TROFEOS Y MEDALLAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE EVENTOS DEPORTIVOS ESPECIALES EJERCICIO 2017.*

EXTRACTO DEL ACUERDO DE 7 DE MARZO DE 2017 DEL CONSEJO RECTOR DEL O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, POR EL QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DE TROFEOS Y MEDALLAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE EVENTOS DEPORTIVOS ESPECIALES EJERCICIO 2017.

BDNS(Identif.):339369

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero: Beneficiarios:

Entidades, asociaciones y clubes deportivos sin ánimo de lucro, que teniendo como finalidad la promoción cultural y deportiva, realicen actuaciones deportivas en el término municipal de San Vicente del Raspeig que sea la organización de eventos deportivos especiales, y que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener entre sus fines estatutarios la promoción cultural, de tiempo libre o del deporte.
- b) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y tener actualizados los datos en dicho Registro según se establece en el artículo 236 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, en concreto la



comunicación a dicho Registro del presupuesto y el programa anual de actividades a la fecha de presentación de la solicitud.

c) No estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Su domicilio social y ámbito de actuación se circunscriba al municipio de San Vicente del Raspeig.

Segundo: Finalidad:

La finalidad es la de subvencionar parte de los trofeos y medallas que se utilizan en la entrega de premios de los eventos. La subvención es no dineraria.

El reparto se realizará a través de 3 resoluciones diferentes. Cada una de ellas engloba un periodo de realización de los eventos.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la subvención objeto de esta convocatoria fueron aprobadas a través de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig mediante acuerdo de Pleno de fecha 25 de febrero de 2015, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el día 4 de mayo de 2015.

Cuarto. Importe:

La dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria será de 3.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48901 Presupuesto del OAL Patronato Municipal de Deportes (en adelante Patronato Municipal de Deportes) para el año 2017. Dicha cantidad será invertida en la compra de trofeos y medallas que posteriormente serán objeto de entrega de subvención no dineraria.



El crédito presupuestario se divide en los distintos plazos de concesión de subvención como refleja la siguiente tabla:

- Número de resolución 1ª; 1.000 € en trofeos y medallas,
- Número de resolución 2ª, 750 € en trofeos y medallas,
- Número de resolución 3ª, 1.250 € en trofeos y medallas,

Los créditos que no se consignen en cada una de las resoluciones, se acumulan para la posterior resolución.

En ningún caso se les entrega subvención dineraria. La subvención se entregará en especies (trofeos y medallas) con un cálculo del valor económico de lo entregado.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes, será el que corresponda en la siguiente tabla. Las solicitudes se realizarán a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y hasta el fin de cada uno de los 3 plazos diferentes establecidos. Cada una de ellas debe realizarse dentro de la fecha que corresponda a su ?PERIODO DE REALIZACIÓN DEL EVENTO?.

- Número de resolución 1ª, fecha fin solicitudes: 15 abril, para eventos de abril, mayo, junio y julio 2017
- Número de resolución 2ª, fecha fin de solicitudes 1 junio, para eventos realizados en agosto, septiembre y octubre 2017
- Número de resolución 3ª, fecha fin de solicitudes 1 octubre, para eventos realizados en noviembre y diciembre 2017 y enero, febrero y marzo 2018

San Vicente del Raspeig, 07-03-2017

El Vicepresidente del OAL Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig, José Luis Lorenzo Ortega.